

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 347**

**FECHA:** 17/03/2022

**LUGAR:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PARTICIPANTES:**

- Modo presencial:
  - Presidente: Martín Fabio Marinucci.
  - Directores titulares: Rubén Darío Golía y Sandra Marcela Mayol.
  - Comisión fiscalizadora: Ana María Gonzalez, Axel Martín y Felipe Gobbi.
  - Secretaría General: Fabián Ramón González.
  - Jefatura de Gabinete: Marcelo Díaz.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. EX-2021-08915632-APN-SG#SOFSE – SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – LARGA DISTANCIA E INTERIOR – ÁMBITO FERROVIARIO: BUENOS AIRES, SANTA FE, CÓRDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMÁN. ADJUDICACIÓN.**

Los miembros del Directorio en forma unánime resuelven la Licitación Pública Nacional Nro. 04/2021 que tramita por el expediente EX-2021-08915632-APN-SG#SOFSE – SOLPED 10004137, 10004139, 10004142 Y 10004168 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA– LARGA DISTANCIA E INTERIOR – ÁMBITO FERROVIARIO: BUENOS AIRES, SANTA FE, CORDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN” de la siguiente manera:

- 1) Aprobar el Orden de Mérito recomendado por la Comisión Evaluadora mediante Acta de Firma Conjunta Nro. IF-2022-06408724-APN-GGCAYL#SFSE.
- 2) Adjudicar el Renglón 1 a favor de MURATA S.A.
- 3) Adjudicar el Renglón 2 a favor de COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.
- 4) Adjudicar el Renglón 3 a favor de C15 S.A.
- 5) Adjudicar el Renglón 4 a favor de WATCHMAN SEGURIDAD S.A.

- 6) Adjudicar los Renglones 5 y 6 a favor de LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.

Todo ello en los términos recomendados por la Comisión Evaluadora mediante Acta de calificación Nro. IF-2021-01237381-APN-GGCAYL#SOFSE y Acta de Firma Conjunta Nro. IF-2022-06408724-APN-GGCAYL#SOFSE, y de conformidad con lo informado por las áreas técnicas intervintes. Finalmente, se faculta al Gerente de Compras para que, mediante el uso de la herramienta SAP, libere la respectiva Orden de Compra, en representación de los miembros del Directorio.

2. **EX-2021-102613276-APN-SG#SOFSE – PROVISIÓN DE COBERTORES DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA TERCER RIEL CONDUCTOR DE ALUMINIO – LÍNEA MITRE. ADJUDICACIÓN.**

Los miembros del Directorio en forma unánime resuelven la Licitación Pública Nacional Nro. 63/2021 que tramita por el expediente EX-2021-102613276-APN-SG#SOFSE – SOLPED 10008215– “PROVISIÓN DE COBERTORES DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA TERCER RIEL CONDUCTOR DE ALUMINIO – LÍNEA MITRE” de la siguiente manera:

- 1) Aprobar el orden de mérito consignado como ANEXO 1, identificado como IF-2022-11040091-APN-GGCAYL#SOFSE, del Acta de Firma Conjunta de Comisión Evaluadora IF-2022-11223938-APN-GGCAYL#SOFSE.
- 2) Adjudicar a los ítems 1 y 2 a favor de ITP ARGENTINA S.A., por ser formal y técnicamente admisible así como también económicamente conveniente y razonable.
- 3) Adjudicar los ítems 3, 4, 5 y 6 a favor de FERPLAST S.A, por ser formal y técnicamente admisible así como también económicamente conveniente y razonable.

Todo ello en los términos recomendados por la Comisión Evaluadora mediante Acta de Firma Conjunta Nros. IF-2022-11223937-APN-GGCAYL#SOFSE y de conformidad con lo informado por las áreas técnicas intervintes. Finalmente, se faculta al Gerente de Compras para que, mediante el uso de la herramienta SAP, libere la respectiva Orden de Compra, en representación de los miembros del Directorio.

**3. EX-2021-124236968-APN-SG#SOFSE – SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO – SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE – SCHENKER ARGENTINA S.A. AUTORIZACIÓN DE PAGO.**

El Directorio por unanimidad resuelve aprobar el pago a favor de SCHENKER ARGENTINA S.A. correspondiente al Servicio de almacenaje prestado durante los meses de septiembre a noviembre de 2021, inclusive, de conformidad con lo manifestado por las áreas intervenientes. Asimismo, y de conformidad con lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos se instruye a la Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Contratos para que, a la brevedad posible, arbitren las medidas tendientes a regularizar la contratación en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Operadora, aprobado por Acta de Reunión de Directorio N° 306 del 11 de agosto de 2020.

**4. EX-2022-07184549-APN-SG#SOFSE – BONIFACIO S.A. – PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO ESTACIÓN RETIRO LÍNEA MITRE. AUTORIZACIÓN DE PAGO.**

El Directorio por unanimidad resuelve aprobar el pago a favor de BONIFACIO S.A. correspondiente al Servicio de mantenimiento edilicio en la Estación Retiro prestado en la Línea Mitre durante el mes de diciembre de 2021. Asimismo, se instruye a la Gerencia de Línea Mitre y a la Gerencia de Compra para que a la brevedad, arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento al régimen de contrataciones establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Operadora, aprobado por Acta de la Reunión de Directorio Nro. 306 del 11 de agosto de 2020.

**5. EX-2021-111588486-APN-SG#SOFSE / EX – 2021-112622125-APN-SG#SOFSE. SERVICIO DE CONSULTORIA EXTERNA – INSPECCIÓN DE SEGURIDAD MATERIAL RODANTE – AGOSTO/SEPTIEMBRE 2021 – BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. AUTORIZACIÓN DE PAGO.**

El Directorio por unanimidad resuelve aprobar el pago a favor de BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. correspondiente al Servicio de Consultoría Externa – Inspección de Seguridad Material Rodante presado durante los meses de agosto y septiembre de 2021. Ello de conformidad con lo manifestado por áreas técnicas intervenientes.

**VARIOS:**

**INFORME PRELIMINAR SOBRE DESCARRILAMIENTO TREN N° 333**  
**/ SERVICIO PLAZA CONSTITUCION – BAHÍA BLANCA / 08/03/22**

El Sr. Presidente le cede la palabra al Sr. Secretario General quien, con carácter preliminar y meramente descriptivo, informa sobre las circunstancias que rodearon el evento. Asimismo, informó que se iniciaron actuaciones judiciales caratuladas “NN: N.N. s/DESCARRILAMIENTO, NAUFRAGIO U OTRO ACCIDENTE CULPOSO” en trámite por ante el Juzgado Federal de Azul Nro. 1, a cargo del Juez Gabriel H. Di Giulio, Secretaría Penal Nro. 3.

Con fecha 14 de marzo, el Magistrado decretó la PROHIBICIÓN CAUTELAR del restablecimiento del servicio de trenes de pasajeros ramal CONSTITUCIÓN - BAHÍA BLANCA, hasta tanto se dé cumplimiento con diferentes medidas que específicamente se indican en el interlocutorio que nos ocupa. Bajo este contexto y circunstancias, hasta el momento lo descripto es todo cuanto tenemos para informar.

El Directorio toma conocimiento de lo expuesto.